



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

9843

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 4 de agosto de 2025, modificado por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de septiembre de 2025, relativo a las bases y la convocatoria de ayudas a las familias para financiar la participación de los menores en actividades de ocio educativo infantil y juvenil y actividades extraescolares curso 2024/2025 (exp. 5232-2025-000019)*

**BDNS 854626**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854626>):

#### Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en algún municipio de Menorca.
- Tener la consideración de unidad familiar por tener a su cargo en calidad de progenitor/a, tutor/a o un vínculo de acogimiento permanente a niños y jóvenes que cumplan el año de la convocatoria entre 3 y 17 años, ambos incluidos, que participen en actividades de ocio educativo infantil y juvenil y en actividades extraescolares, y que convivan en el mismo domicilio.
- Haber obtenido durante el ejercicio 2024 unos ingresos brutos anuales que, conjuntamente, no superen los umbrales que se establecen en las bases de la convocatoria.

#### Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es financiar la participación de la población menor de edad en situación de vulnerabilidad económica en actividades de ocio educativo infantil y juvenil durante las vacaciones escolares, así como las actividades extraescolares que se desarrollen en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del año 2024 hasta el 31 de agosto del año 2025.

#### Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 4 de agosto de 2025.

#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 400.000 € (cuatrocientos mil euros), desglosado de la siguiente manera:

- Línea 1. Actividades de ocio educativo infantil y juvenil durante las vacaciones escolares (100.000 €)
- Línea 2. Actividades extraescolares (300.000 €)

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el 15 de septiembre de 2025 y finalizará el 14 de octubre de 2025.

#### Sexto. Otros datos

Los importes máximos que pueden concederse son:

- Línea 1. 300 € por cada menor de edad beneficiario que participe en una o más actividades de ocio educativo durante las vacaciones escolares.



- Línea 2. 300 € por cada menor de edad que participe en una o más actividades extraescolares.

Maó, 3 de septiembre de 2025

Por delegación del presidente,

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

